


* 05 JUN 2017 *
Firma: Marcela Picado Calvo Hora: 11:26 a.m.
RECIBIDO

OFICINA CONTRATACION ADMINISTRATIVA

FECHA: 05 de junio de 2017

PARA: Leonardo Acuña Alvarado, Sub Gerencia Administración y Finanzas
Marvin Corrales Barboza, Sub Gerencia Banca Minorista.

DE: Gaudy Cordero Sandoval, Jefe Oficina Contratación Administrativa. 

REF: Contratación Directa #2017CD-000032-01
"Servicio de transporte aéreo de valores y ejecutivos del Banco de Costa Rica
(por medio de helicóptero y avioneta)"

ANTECEDENTES:

En nota suscrita por el Sr. Henry Gutiérrez Badilla, Gerente de Área Administración del Efectivo, solicita se formalice el servicio en referencia.

PRESUPUESTO

Para la presente negociación se cuenta con suficiente contenido presupuestario en la cuenta 443-03-1-00-03. Compromiso #101718.

INVITACION

La invitación a participar se realizó a través de correo electrónico y se remitieron invitaciones por esa vía a siete potenciales oferentes

APERTURA

El día de apertura se recibieron las siguientes ofertas:

1. Heli Servicios Aerobell S.A.
2. Horizontes de Esperanza S.A.

De acuerdo con el estudio de requisitos administrativos que realiza esta oficina, ambas ofertas cumplen con lo solicitado.

ANALISIS TECNICO Y RECOMENDACION:

Copia del cartel y de las ofertas se remitieron a la Oficina de la Gerencia de Área de Administración del Efectivo, para su análisis y evaluación.

En nota suscrita por el Sr. Henry Gutierrez Badilla, se señala lo siguiente:

Ofertas	Ítem #1 Avioneta	Ítem #2 Helicóptero
Oferta #1 Heli Servicios Aerobell S.A.	No cumple técnicamente	No cumple técnicamente
Oferta #2 Horizontes de Esperanza S.A.	No hay oferta	No cumple técnicamente

RECOMENDACION

De acuerdo al informe, el Sr. Henry Gutiérrez señala:

“... se recomienda declarar infructuosos ambos ítems, en razón de que ninguna de las ofertas recibidas; tanto para transporte en avioneta, como en helicóptero; son elegibles.”

Sobre esta situación el artículo 86- Acto final, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica:

“...Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas.”...

Y de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del señalado artículo, se establece que la declaratoria de infructuosa deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar y el monto estimado de esta contratación es de ₡60,000,000.00 por tanto, corresponde a esas subgerencias resolver el referido concurso.

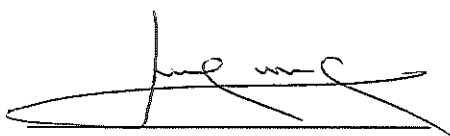
Hacemos este asunto de su conocimiento para que con base en este informe y de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, se sirvan resolver la contratación en referencia según lo detallado.

Atentamente,

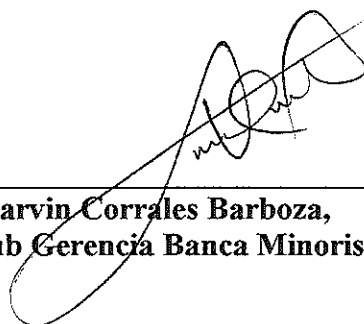
06 / Junio / 2017

ADJUDICACION

Con base en los términos de este informe y lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa y el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se declara infructuosa la Contratación Directa #2017CD-000032-01 “Servicio de transporte aéreo de valores y ejecutivos del Banco de Costa Rica (por medio de helicóptero y avioneta)”



Leonardo Acuña Alvarado
Sub Gerencia Administración y Finanzas



Marvin Corrales Barboza,
Sub Gerencia Banca Minorista

jvv/
F/16